



REPÚBLICA DOMINICANA  
“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”  
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO  
(PROMESE/CAL)

---

**ACTA NO. 2019-0018 REFERENTE SELECCION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA  
RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE TABLEAU.**

---

Referencia Núm. PROMESECAL-CCC-PEEX-2019-0007

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Municipio Santo Domingo Norte, República Dominicana, siendo las once antes meridiano (09:00a.m.) del día 12 del mes de diciembre, año 2019, el señor **Lic. Vicente Sánchez**, Director Administrativo y Financiero, ha decidido lo siguiente:

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** La Ley 107-13, de fecha seis (06) de agosto de dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo.

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Artículo 3, Numeral 4 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los Artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTO:** El Plan Anual de Compras del año 2019, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

**VISTA:** La comunicación DTIC-CC-2019-0049, de fecha 28/08/2019, emitida por Lic. Moises Ramirez, Director de Tecnología de la Información y Comunicación, dirigida a la Lic. Mario Jiménez, Encargado

Inicio de Expediente  
Referencia Núm.: PROMESECAL-CCC-PEEX-2019-0007

del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la renovación Renovación de las Licencias de Software Tableau.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG1568036845488QYHMr, del Ministerio de Hacienda, de fecha once (11) de diciembre del 2019, para fines ya descritos, por un monto de **TRES CIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$372,585.00)**.

**VISTA:** La Certificación emitida por Tableau Software Inc. (único desarrollador de los productos Tableau Software), fecha 04/12/2019, la hace constar que ITECSA Software, S.A. radicada en Costa Rica por medio de la empresa Sistemas & Tecnología, SRL radicada en República Dominicana está autorizada para la comercialización de los productos Tableau.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 6 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), señala los casos considerados de excepción y no una violación a la ley.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su Capítulo II, Artículos 3 y 4, señala cuales son los casos de excepción y el procedimiento aplicar en caso.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo, dispone en su Artículo 3, los principios de la actuación administrativa, estableciendo en sus Numerales 4 y 6 los Principios de Racionalidad y Eficacia, en virtud de los cuales las autoridades evitaren la dilación en los procesos por obstáculos de carácter administrativo, siempre velando porque las actuaciones sean apegadas a las disposiciones normativas dictadas al efecto.

**CONSIDERANDO:** Que el proceso de la especie está contenido dentro de los casos de excepción que se describen en los Artículos 6 de la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, numeral 3 correspondientes a las contrataciones con exclusividad.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Por lo antes expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006) y el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, se adoptan las siguientes resoluciones:

Inicio de Expediente  
Referencia Núm.: PROMESECAL-CCC-PEEX-2019-0007

**RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, dar inicio al proceso relativo a **PROMESECAL-CCC-PEEX-2019-0007** mediante Excepción, por tratarse de Bienes y servicios con exclusividad.

**SEGUNDO: INSTRUYE**, como al efecto instruye, al Departamento de Compras a dar inicio al expediente de conformidad con la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12.

Siendo las once y treinta antes meridiano (09:30a.m.) de los corrientes supra indicados, se levanta esta acta, la cual en señal de conformidad se firma al pie.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Vicente Sánchez**  
Director Administrativo Financiero

